



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 554-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 21 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 89-2021-GDEA/AMHRR/MPLC del Jefe de la División de Desarrollo Productivo Ing. Alex Mario Huamán Rojas, el Informe N°887-2021-GDEA-MPLC del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Jackson Ugarte Ccoscco, el Informe N°079-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR del Especialista en Planificación Econ. Marco A. Álvarez Rios, el Informe N°442-2021-MPLC-GM/OPP/UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe N° 1273-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, el Informe N°623-2021-HDC/DPP-MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Mediante Informe N° 89-2021-GDEA/AMHRR/MPLC el Jefe de la División de Desarrollo Productivo Ing. Alex Mario Huamán Rojas, presenta el “PLAN DE TRABAJO – FUNDO POTRERO”. En el Fundo Potrero se desarrollan actividades productivas agrícolas, pecuarias, turísticas y agroindustriales, es así que presenta el plan de trabajo, con el objeto de que las actividades, servicios y adquisiciones sirvan como sostenimiento para reactivar el área agraria, pecuaria, agro turística y agroindustrial, como un centro de innovación, transferencia tecnología y producción, pudiendo ser líder en la Provincia de la Convención. Es así que con Informe N°887-2021-GDEA-MPLC el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Jackson Ugarte Ccoscco, eleva para aprobación el citado plan de trabajo, el cual tiene como objetivo la atención urgente del área agrícola y pecuaria, refiriéndose principalmente a la limpieza, raspa, poda, fertilización en las parcelas de café y para el área de crianza de semovientes, insumos alimenticios como alimento balanceado, atención y medicamentos sanitarios y el pago del suministro de energía y para las actividades de necesidad que requiere el Fundo Potrero;

Se tiene el Informe N° 1273-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, mediante el cual precisa que, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°511-2021-MPLC/A que aprueba la incorporación de ingresos no previstos recaudados el 2021 a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por el monto de S/78,378.41 soles por la venta de café y el monto de S/56,216.50 soles por la venta de semovientes del Fundo Potrero, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/131,594.00 soles. Siendo así, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio con Informe N°623-2021-HDC/DPP-MPLC, remite el informe de disponibilidad presupuestal solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.4, por lo que;

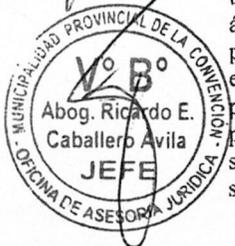
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO – FUNDO POTRERO”, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO – FUNDO POTRERO, hasta por la suma de S/.131,513.00 soles, según el siguiente detalle;

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
01	Recursos directamente recaudados	09	s/. 131,513.00
		TOTAL	s/. 131,513.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, a la División de Desarrollo Productivo, realizar las acciones administrativas que corresponden, las cuales deberán estar enmarcadas conforme lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Directivas aprobadas por la entidad municipal, normas de la materia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la la División de Desarrollo Productivo, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás unidades Orgánicas pertinentes, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GDvE
DPP/DA
Alcaldía.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748

